

Información proporcionada por Subsecretaría de Telecomunicaciones

## Permiso para modificaciones técnicas en concesión de radiodifusión sonora

Última actualización: 28 enero, 2026

### Descripción

Si posees personalidad jurídica, de derecho público o privado, solicita una autorización a la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) para cambiar de ubicación el estudio y/o planta transmisora, modificar el sistema radiante, incorporar o eliminar radioenlace estudio-planta de una concesión de radiodifusión sonora.

Pide el permiso durante todo el año a través del **sitio web** y en la **oficina de partes de la SUBTEL**.

### Revisa la documentación requerida

Deberás presentar:

- El Manual de Trámites, con el detalle de los documentos solicitados y procedimientos, además de los formularios, se encuentra en el menú [Manual de Trámites de Autorizaciones](#). Imprime los formularios que están en la sección “Formularios Modificación de Concesión de Radiodifusión Sonora Carácter Técnico”, dependiendo del tipo de servicio (AM, FM o RCC).
- Expediente que contenga una solicitud de modificación, confeccionada de acuerdo a los procedimientos que fija la Ley General de Telecomunicaciones, sus reglamentos y las normas técnicas pertinentes.
- Dos carpetas que contengan antecedentes técnicos y legales.

**En línea:**

Ingresa al [sitio web de la SUBTEL](#) para solicitar el permiso para modificaciones técnicas en concesión de radiodifusión sonora.

**En oficina:**

Reúne la documentación requerida y dirígete a la oficina de partes de la SUBTEL ubicada en [Amunátegui 139, Santiago](#). Si eres de región, acude a una [oficina de atención ciudadana](#).

**Importante:**

- Para el caso de modificación de concesión por incorporación de un radioenlace o eliminación de un radioenlace, deberás considerar el pago de un costo anual adicional al que pagas por el uso de los derechos por utilización del espectro radioeléctrico o eliminación de una parte del pago según corresponda.
- De ser aprobada tu solicitud, obtendrás en un plazo de 105 días hábiles, a contar de la fecha de recepción de su requerimiento, un Decreto Supremo (DS) o resolución provisoria que autoriza la modificación de concesión de radiodifusión sonora. En el caso del decreto, debe ser publicado en el diario oficial a costa de la solicitante, en un plazo de 30 días a contar de la notificación.

**Obtén más información**

Si tienes dudas, comunícate con la SUBTEL:

- Fono Ayuda: **800 13 13 13**.
- Mesa Central: **+56 2 2588 80 00**.

**Lee el marco legal**

- [Ley N° 18.168](#), de 1982, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley General de Telecomunicaciones.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 126](#), de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- [Resolución Exenta N° 479](#), de 1999, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora.